

1. Objetivo

Determinar los lineamientos generales para llevar a cabo las actividades de inspección de ascensores, de manera imparcial.

2. Definiciones

Para el propósito de este procedimiento se aplicaran las siguientes definiciones (1):

2.1. Imparcialidad: Presencia de Objetividad. Es no conceder preferencias o privilegios indebidos para favorecer a alguien en particular. La imparcialidad se encuentra íntimamente unida a la integridad y a la honestidad. Escucha los distintos puntos de vista y hace uso de la consulta como medio de participación que, lejos de ser una claudicación del líder, es una muestra de su madurez y confianza en las personas que lo rodean.

2.2. Objetividad significa que no existen conflictos de intereses o que se han resuelto a fin de no influir negativamente en las actividades posteriores del organismo de inspección.

2.3 Inspección: Examen del diseño de un producto, proceso o instalación y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales.

2.4 Inspector: Persona competente quien realiza las inspecciones. Por lo general esta persona tiene las facultades necesarias de acuerdo a la ley y a la normativa vigente para llevar a cabo su tarea y tomar las decisiones correspondientes.

2.5 Persona Competente: Persona con aptitud demostrada para aplicar los conocimientos y habilidades en una determinada actividad laboral.

2.6 Requisitos especificados: Necesidad o expectativa establecida.

2.7 Soborno: Un soborno es la dádiva con la cual se soborna a alguien y también refiere a la acción y al resultado de sobornar. Es la corrupción que se realiza sobre un individuo, ya sea a través de la entrega de una suma de dinero, de un regalo, o de la realización de un favor para luego obtener de esa persona algo que se necesita o aprecia.

APROBADO POR:
DIRECCION SGC

3. Requisitos para la imparcialidad:

3.1 ACERT S.A. se asegura de que las actividades de inspección se lleven a cabo imparcialmente a través de la aplicación de los lineamientos expuestos en este documento guía.

3.2. ACERT S.A. debe ser responsable de la imparcialidad en sus actividades de inspección y no debe permitir presiones comerciales, financieras o de otro tipo que comprometan la imparcialidad.

3.3. ACERT S.A. identifica de manera permanente los riesgos a su imparcialidad como se describe en el procedimiento **IGC-1 Manejo de Riesgos** incluyendo aquellos riesgos que se generan de sus actividades, de sus relaciones o de las relaciones de su personal.

3.4. Al identificar el riesgo en el formato **FTO-IGC-1-1 Mapa de riesgos** se debe plasmar cómo se elimina el riesgo o se minimiza este riesgo a través de reducir la probabilidad o el impacto.

ACERT podrá identificar un riesgo cada vez que se produzcan los hechos que puedan influir en la imparcialidad del organismo o su personal y deberá actualizar el mapa de riesgos.

Nota: Se debe realizar la revisión y actualización de las acciones definidas para los riesgos de imparcialidad en formato **FTO-IGC-1-1 Mapa de Riesgos**, con una periodicidad anual (cada doce meses).

3.5. ACERT S.A. tiene una alta dirección comprometidos con la imparcialidad, mediante la firma de la declaración de imparcialidad en **FTO-GIN-1-1 Política de Calidad**.

3.6. ACERT es independiente en las condiciones bajo las cuales presta sus servicios y cumplimos con los requisitos del tipo A de un organismo de tercera parte, como se menciona en el **código de ética GIN-2**.

3.6.1 ACERT asegura que las actividades de inspección, se encuentran libres de presiones comerciales, financieras o de otra índole que compromete su imparcialidad, como se menciona en el código de ética GIN-2.

3.6.1.1 ACERT evidencia mediante la comprensión y aceptación a través de la firma Declaración de Adhesión y Compromiso a las Normas Éticas **FTO-GIN-2-1** una vez leído y aceptado por todo el personal del organismo de inspección.

3.6.1.2 ACERT compromete a la alta gerencia con la imparcialidad en el desempeño de sus actividades de inspección, gestión conflictos de interés y garantizar la objetividad de

sus actividades de inspección de ascensores mediante la Declaración de Compromiso con la Imparcialidad Alta Gerencia de ACERT **FTO-GIN-2-2**

3.7. ACERT es independiente de las partes involucradas.

3.8. ACERT y su personal no interviene en ninguna actividad incompatible con su independencia de juicio y su integridad en lo que concierne a sus actividades de inspección. En particular no deben intervenir en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados.

3.9. ACERT no es parte de una entidad legal que se ocupa del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados.

3.10. ACERT no está vinculado con una entidad legal separada involucrada en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados a través de:

- 1) Un mismo propietario, excepto cuando los propietarios no tengan capacidad de influir en los resultados de una inspección;
- 2) Personas nominadas por un propietario común en los consejos directivos o su equivalente de las organizaciones, salvo cuando desempeñen funciones que no tengan influencia alguna en los resultados de una inspección;
- 3) Dependencia directa del mismo nivel superior de dirección, salvo cuando ello no pueda influir en los resultados de la inspección
- 4). compromisos contractuales, u otros medios que pueden tener la capacidad de influir en los resultados de una inspección

3.11. ACERT S.A. no proporciona, ni ofrece servicios de consultoría, ni auditoría interna relacionados con el mismo objeto de la inspección para un mismo cliente, ya que esto representa una amenaza inaceptable a la imparcialidad.

3.11.1 ACERT S.A. mediante un acta **Declaración de Actividades de Socios FTO-GIN-2-1-1** por parte de los socios se declara no intervienen en el diseño, fabricación, suministro, instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados en el proceso de inspección y certificación de Ascensores.

3.12. Dentro de los contratos y el código de ética se tiene en cuenta las responsabilidades de las partes para asegurar la imparcialidad. La firma de la

declaración de adhesión y compromiso de las **normas éticas FTO-GIN-2-1** prohíbe a los inspectores prestar servicio en caso de amenaza.

9. ACERT S.A. tiene en su página web y en el Documento Código de ética una declaración disponible al público de que entiende la importancia de la imparcialidad al llevar a cabo sus actividades de evaluación de gestionar los conflictos de intereses y se asegura de la objetividad de sus actividades de evaluación de la conformidad.

12. Se asegura a través de la firma de la declaración de adhesión y compromiso de las normas éticas **FTO-GIN-2-1**, la selección del personal, órdenes de servicio, la revisión de la dirección y la auditoría interna que todo el personal de ACERT S.A. bien sea interno o externo, que puedan influir en las actividades de inspección de productos deben actuar imparcialmente.

13. Además el personal de inspección deberá declarar las actividades contractuales que tenga con otras empresas diferentes a ACERT S.A. con el fin de identificar posibles conflictos de intereses con el diligenciamiento del formato **FTO-GIN-01-2** Declaración de actividades realizadas de la siguiente manera:

- ✓ Deberán ingresar al link: <https://form.jotform.com/220796627423663>

14. Adicionalmente en la **ORDEN DE SERVICIO** enviado a los Inspectores está incluido la **NOTA**: Si para este servicio de inspección se presenta conflictos de interés favor informar ingresando al link: <https://form.jotform.com/220796627423663>

1. El personal deberá declara **ÚNICAMENTE** las actividades diferentes a las realizadas con ACERT así:

- a. **Nombre:** Debe diligenciar su nombre y apellido en mayúsculas
- b. **Organización a la que le prestó el servicio:** Nombre de la empresa donde realizo, realizará o está realizando actividades de asesoría, auditoría, capacitación
- c. **Servicio o cargo desempeñado:** Debe señalar cual actividad realizará, que realizó, o está realizando.
- d. **Fecha de terminación:** Debe señalar la fecha en la que terminó su actividad
- e. **Duración:** Colocar en días, meses o años
- f. **Objeto del servicio o función desempeñada:** Colocar una breve descripción de la actividad por realizar o realizada.

2. La declaración deberá realizarse si es posible antes de comenzar la actividad.
3. La dirección técnica llevará revisará mensualmente las actualizaciones el formato **FTO-GIN-01-2** Consolidación de datos declaración de las actividades del personal involucrado en la inspección para poder analizar si existe algún posible conflicto de interés.
15. El gerente y director técnico de ACERT S.A. deben gestionar el riesgo a la imparcialidad que pueda surgir por el exceso de familiaridad entre su personal y el cliente.
16. En Caso que Acert S.A evidencie y compruebe que el personal del organismo de inspección incumplió la prohibición de obtener y/o promover ventajas o estímulos ilícitos (sobornos), Acert S.A procederá a informar dicha falta antes la fiscalía y demás autoridades competentes.
17. La identificación de las partes interesadas es un paso esencial para asegurar que el organismo de inspección de ascensores mantenga la imparcialidad en sus actividades, protegiendo su integridad, credibilidad y capacidad de operar de manera justa y efectiva de aquellos que dependen de sus servicio las partes interesadas identificadas son:
 - ✓ **Cientes (Propietarios/Administradores de Edificios):** Aquellos que contratan los servicios de inspección para garantizar la seguridad y el cumplimiento normativo de los ascensores en sus edificios.
 - ✓ **Fabricantes de Ascensores:** Proveedores de los equipos que pueden requerir inspecciones periódicas para asegurar que sus productos siguen cumpliendo con los estándares de seguridad.
 - ✓ **Mantenimiento y Empresas de Servicio Técnico:** Empresas responsables del mantenimiento y reparación de los ascensores, cuyo trabajo es objeto de inspección.
 - ✓ **Usuarios de Ascensores:** Personas que utilizan los ascensores y que dependen de su funcionamiento seguro y conforme a las normas.
 - ✓ **Autoridades Reguladoras y de Supervisión:** Entidades gubernamentales o regulatorias responsables de establecer las normas de seguridad y supervisar el cumplimiento de las mismas.
 - ✓ **Empleados del Organismo de Inspección:** Inspectores, técnicos y personal administrativo que participan en la ejecución y gestión de las inspecciones.
 - ✓ **Aseguradoras:** Compañías de seguros que pueden requerir inspecciones como parte de las pólizas de seguro de responsabilidad civil.
 - ✓ **Comunidades Locales:** Vecindarios o comunidades donde se encuentran los edificios con ascensores, ya que la seguridad de estos equipos afecta directamente a la seguridad pública.

- ✓ **Proveedores de Equipos y Materiales:** Suministradores de componentes o materiales utilizados en la instalación o reparación de ascensores, que deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ **Organismos de Acreditación:** Entidades que acreditan al organismo de inspección, asegurando que cumple con los estándares internacionales, incluyendo la norma ISO/IEC 17020:2012.

DOCUMENTO	VERSION	CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	APROBADO POR
GIN-1	2	Se adiciono en el numeral 3.5 que :Acert S.A; tiene una alta dirección comprometidos con la imparcialidad, mediante la firma de la declaración de imparcialidad en el FTO-IGC-1-1-2	15/12/2015	Diego Barrios
GIN-1	3	Se adiciono el numeral 3.6.1: ACERT asegura que las actividades de inspección, se encuentran libres de presiones comerciales, financieras o de otra índole que compromete su imparcialidad, como se menciona en el código de ética GIN-2. Se adiciono en el numeral 3.6.1.1: ACERT evidencia mediante la comprensión y aceptación a través de la firma Declaración de Adhesión y Compromiso a las Normas Éticas FTO-GIN-2-1 una vez leído y aceptado por todo el personal del organismo de inspección.	07/09/2016	Diego Barrios
GIN-1	4	Se incluyó la definición de soborno. Se Incluyó el siguiente numeral: 3.11.1 ACERT S.A mediante un acta por parte de la gerencia se declara que no tiene ninguna relación con el organismo certificador de producto y servicio.	2/11/2016	Diego Barrios
GIN-1	5	Se incluye: 3.11.1 ACERT S.A mediante un acta Declaración de Actividades de Socios FTO-GIN-2-1-1. 3.6.1.2 ACERT compromete a la alta gerencia con la imparcialidad en el desempeño de sus actividades de inspección, gestión conflictos de interés y garantizar la objetividad de sus actividades de inspección de ascensores mediante la Declaración de Compromiso con la Imparcialidad Alta Gerencia de ACERT FTO-GIN-2-2.	01/02/2018	Diego Barrios
GIN-1	6	Se incluye: 14. Adicionalmente en la ORDEN DE SERVICIO FTO-INS-1-4 enviado a los Inspectores está incluido la NOTA: Si para este servicio de inspección se presenta conflictos de interés favor informar ingresando al link: https://docs.google.com/forms/d/1h1MVnmLBN6E9TDwu07ooPX E_54hGyvPtun2fhC7WqVY/viewform	03/09/2018	Diego Barrios
GIN-1	7	Se adiciona al numeral 3.4: Nota: Se debe realizar la revisión y actualización de las acciones definidas para los riesgos de imparcialidad en formato FTO-IGC-1-1 Mapa de Riesgos, con una periodicidad anual (cada doce meses).	12/03/2019	Diego Barrios

GIN-1	8	Se incluyó el formulario de declaración de actividades realizadas en Jotform https://form.jotform.com/220796627423663 Se incluyó en el numeral 3.4 "ACERT podrá identificar un riesgo cada vez que se produzcan los hechos que puedan influir en la imparcialidad del organismo o su personal y deberá actualizar el mapa de riesgos.	21/03/2019	Diego Barrios
GIN-1	9	Se incluyó el numeral 17. Partes interesadas	22/08/2024	Diego Barrios